

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200104911* Radicado: 20261200104911 Fecha: 13-08-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., jueves 13 de agosto de 2026

Señor (a)

ANONIMO ANONIMO

Teléfono: No registra

Correo Electrónico: No registra

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a solicitud ANONIMA con radicado 20261120142612 de 10 de agosto de 2026 4848. Correo certificado. Comunicación IDU con radicado 202638501084471 de fecha 28/07/2026. Respuesta al radicado: 202618501207322 de fecha 10/08/2026 BTE 5200312026

Cordial saludo,

En atención a la comunicación trasladada por el Instituto de Desarrollo Urbano. IDU a esta entidad relacionada con: "(...) *RETIRO DE BOLARDOS LOS ANDENES DE LA CUADRA ESTAN LLENOS DE BOLARDOS HECHOS POR LA GENTE CON PERFILES METALICOS Y TUBOS QUE REPRESENTA UN PELIGRO PARA LA MISMA GENTE ALGUIEN PUEDE ESTRELLARSE O CAER Y SUCEDER UN ACCIDENTE KR 88H 42C 36 S*" (sic).

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UMV), revisó la dirección correspondiente de su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

LOCALIDAD: No. 08– KENNEDY// **UPL:** PATIO BONITO // **SECTOR:** DINDALITO

Id Elemento	CIV	Tipo Superficie	Tipo Malla	Eje Vial	Desde	Hasta	Tipo de Elemento	Estado del diagnostico
466547	8012054	Rígido	LO	KR 88H	CL 42C S	CL 42D S	Andén	Elemento vial tipo andén, de uso peatonal. No se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UMV

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **UPL:** Unidad de Planeamiento Local / **LO:** Malla vial Local

En atención a la solicitud de presencia de bolardos en el andén, es preciso indicar que la competencia para la protección, recuperación y restitución del espacio público en Bogotá recae principalmente en el **Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)**, en articulación con las Alcaldías Locales, conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Constitución Política y desarrollado a nivel distrital por el Acuerdo 18 de 1999 y el Acuerdo 735 de 2019, entre otras disposiciones.

Por otra parte, teniendo en cuenta la misionalidad y los programas actuales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), los cuales están dirigidos a la rehabilitación y el mantenimiento de la malla vial existente de la ciudad, no es

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200104911* Radicado: 20261200104911 Fecha: 13-08-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

posible para la entidad realizar intervenciones orientadas a la remoción de elementos como bolardos instalados en el espacio público. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, modificado por el artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020, donde se establece como función principal:

“Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.”

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Kennedy** y el **Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP** para que, desde su competencia revise la solicitud planteada y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestra voluntad de continuar trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

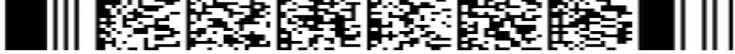
Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Kennedy (Rad 20261120142612 de 10 de agosto de 2026)

Copia: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP (Rad 20261120142612 de 10 de agosto de 2026)

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 14 / mes 08 / año 2026, y se desfija el “día” 21 / “mes” 08 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20261200104911 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 14-08-2026 10:42:44
Aprobó:	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Especializado (E) - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co
 5337b580bf4bad13198eea0adeeeee9d50bd5f98c30d354879cb446bba3d1 Código de Verificación CV: 0bf5d Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i